



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. – Acuerdo PCSJA-18-11127 del
12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

RADICACIÓN: 110014003085-2019-01602-00

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que precede (fl. 5, C2), el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO: El signante de la solicitud deberá estarse a lo dispuesto en el numeral primero del auto adiado 22 de octubre de 2019, como quiera que se deberá aportar el certificado de tradición a efectos de materializar la medida a la entidad en la zona respectiva.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2020
Por anotación en estado No. 30 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedó ejecutoriado.